RESOLUCIÓN DECANAL Nº 179-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de abril de 2024

Visto, las solicitudes con registros Nº2418943 y Nº2418846 de fecha 27 de marzo de 2024, presentado por las bachilleras **RUTH ROSAURA NAJARRO CARDENAS y YANETH RAMIREZ QUISPE**, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a sus expedientes los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº557-2024-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis**: "Sistema de producción agrícola y beneficio económico de los productores de café del Distrito de Sivia, anexo Nuevo Progreso 2016-2018"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: CPC René Martínez Zea, CPC Víctor Raúl Yancce Allccaco, CPC Yon Ciro Ezcurra Ramírez;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folio 236, se tiene que el día 14 de diciembre de 2024, a horas 12:40, en la Sala de Grados y Títulos, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis de las Bachilleres RUTH ROSAURA NAJARRO CARDENAS y YANETH RAMIREZ QUISPE, resultando aprobadas por unanimidad, con el calificativo promedio de QUINCE (15);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a las Bachilleres:

RUTH ROSAURA NAJARRO CARDENAS
YANETH RAMIREZ QUISPE

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesadas
Archivo

PHV/jbr